



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN INTEGRAL

Y WORLD VISIÓN CHILE

En Concepción, a 01 de Junio de 2009, comparecen, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante **INTEGRA**, persona jurídica de derecho privado, Rut 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JENNY EDITH VEGA NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° 6.092.164-4, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 1266, Concepción, y por la otra, la **WORLD VISION INTERNATIONAL (Visión Mundial Internacional de Chile)**, en adelante el **SERVICIO**, administrada por su Representante Legal (S) doña **ESTELA ADRIANA LEPE MURUA**, Cédula de Identidad N° 10.061.563-0, ambos domiciliados en Emilio Vaisse 338, Providencia, Santiago, quienes han acordado reducir a convenio lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo integral y contribuir a la igualdad de oportunidades de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia, lo que lleva a cabo a través de la mantención y funcionamiento de más de 900 establecimientos educacionales (jardines infantiles y salas cunas), situados en todas las regiones del país.

II. Que World Vision International, es una organización internacional de derecho privado sin fines de lucro cuya misión entre otras, es facilitar y promover el desarrollo transformador sostenible, los valores generales y los derechos humanos, fomentando la no discriminación de ningún tipo en conjunto con las comunidades más pobres y marginadas del país, a fin de que éstas sean sujetos de su propio



desarrollo, mejoren su calidad de vida y alcancen su autosostenibilidad, labor financiada mediante su proyecto de patrocinio de niños y niñas.

III.- Atendidos los fines anteriormente expuestos, las partes vienen en suscribir el presente convenio de cooperación, a fin de procurar un mejor aprovechamiento de los recursos propios, mediante el aporte de bienes, atención o servicios por parte de **INTEGRA**, destinados a la atención de niños y niñas en edad preescolar que se encuentran patrocinados y no patrocinados de los Proyectos de Desarrollo de Área (PDA's) implementados en las comunidades donde trabaja World Vision Chile, niños que participan de los proyectos de infancia de los PDA's.

PRIMERO: Objeto y beneficiarios del Convenio:

El presente convenio de colaboración tiene como objeto brindar atención preescolar a niños y niñas de entre 2 años y 4 años de edad, que formen parte de comunidades de extrema vulnerabilidad y que se encuentren atendidos por los programas que ofrece World Vision Chile, mediante su modelo de Proyectos de Desarrollo de Áreas el cual tiene foco en la niñez, con base cristiana y comunitaria, los cuales además están de acuerdo a los criterios de focalización de Fundación Integra.

Las partes acuerdan realizar las citadas acciones de conformidad a las disposiciones del presente instrumento, y al proyecto elaborado en el marco de éste, el cual se adjuntará al convenio.

Los lugares focalizados para el año 2008 son los siguientes:

- ➔ Sector Elías Aguilera de la comuna de Coronel, en los que se atenderá un total de 15 niños.
- ➔ Sector de Cerro Obligado de la comuna de Coronel, en los que se atenderá un total de 15 niños.



- Sector Sotomayor alto, de la comuna de Lota, en lo que se atenderá un total de 15 niños.
- Sector La pirámide, de la comuna de Lota, en lo que se atenderá un total de 15 niños.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto:

Los objetivos del proyecto que las partes de este acuerdo desean implementar, son los que se indican a continuación:

1. Objetivo General

Facilitar y promover acciones sociales y educativas que conviertan a los niños(as), sus familias y comunidades en agentes activos de su desarrollo, a través de una alianza estratégica entre Fundación Integra mediante su programa "Jardín sobre ruedas" y World Vision Chile, mediante su modelo de Programas de Desarrollo de Áreas (PDA's).

Objetivos Específicos

- 1.- Establecer un trabajo en red, entre ambas instituciones, con el fin de asesorar y evaluar el proceso de intervención en las comunas seleccionadas y sectores focalizados.
- 2.- Entregar educación preescolar a niños y niñas, pertenecientes a los sectores focalizados, por medio de la implementación de la modalidad Jardín Sobre Ruedas (móviles educativos que llevan educación preescolar a lugares donde las condiciones de pobreza, la baja densidad poblacional o la dispersión geográfica dificulta la instalación de un jardín infantil convencional)



3.- Complementar la educación educativa del hogar, para fortalecer el rol formador de la familia, a través del traspaso de herramientas que les permitan potenciar el desarrollo de sus hijos e hijas.

4.- Potenciar el rol de la comunidad como factor protector a la primera infancia.

5.- Prestar asesoría técnica, en la metodología, implementación y seguimiento de la modalidad Jardín Sobre Ruedas en PDA de San Ignacio, Provincia de Ñuble.

➤ **TERCERO: Etapas del proyecto**

1. Difusión del Proyecto con actores vinculados a la iniciativa, tales como los Programas de Desarrollo de Área (PDA's), comunidad y familias.
2. Focalización de sectores a través de los PDA' s seleccionados, en coordinación con Fundación Integra.
3. Selección e inscripción de niños y niñas.
4. Implementación de Jardín Sobre Ruedas (Diagnostico, Aplicación de Módulos, Talleres y Reuniones con familia y Evaluación Final)
5. Reuniones de Seguimiento y monitoreo permanente entre las instituciones.
6. Evaluación Final del Proceso entre los actores vinculados (PDA's, World Vision Chiley Fundación Integra).

CUARTO: Acciones

Las prestaciones que se entregarán a los beneficiarios del proyecto, son las siguientes:

1. El equipo de cada móvil está formado por una Educadora y un conductor comunitario, quienes atienden cuatro sectores de la Provincia de Concepción, los cuales se encuentran a una distancia de Concepción, mínima en tiempo de 45 minutos y máxima de 1 hora 30 minutos.



2. La atención brindada a los sectores se realiza una vez a la semana, considerando tiempo de trabajo directo con niños(as) en aula, además del tiempo destinado al trabajo con familia, a través de reuniones de apoderados, capacitaciones y visitas domiciliarias.
3. Cada móvil cuenta con una calendarización de los recorridos diarios, registrados en una bitácora que incluye horarios de salida, llegada, kilometraje y sector atendido. El lugar de salida de los móviles es la Dirección Regional donde, además se encuentra la oficina del equipo de los Móviles Educativos.
4. La jornada del personal es de 8:30 horas a 17:30 horas, y los horarios de salidas a los sectores van desde 09:00 a 10:00 horas, según la lejanía del lugar de destino. Durante el período de la mañana, antes de las salidas, se realizan labores administrativas y organización de materiales e insumos para la jornada de trabajo.
5. La modalidad no convencional, Jardines Sobre Ruedas, cuenta con dos móviles educativos. Cada móvil estará equipada con materiales didácticos, fungibles, de aseo y con mobiliario básico de atención.

QUINTO: Obligaciones específicas del SERVICIO

Para el cumplimiento de los objetivos fijados en la cláusula precedente, el SERVICIO se compromete a:

Asumir Costo de Mantenimiento y reparación del Móviles

Asumir costos de funcionamiento de Móviles; en lo que respecta a los gastos de combustible y peaje.

Costo de material Didáctico

A continuación se detalla el costo anual asumido por World Vision Chile

ey



ITEM	COSTOS
Combustibles de vehículos	900.000
Peajes/ Traslados	304.000
Mantenimiento y reparación	1.500.000
Material Didáctico	500.000
Total	3.204.000

Dineros que se traspasaran en forma total en acto seguido de la firma del convenio y que serán rendidos por Integra en el mes de diciembre con facturas correspondientes a los gastos mencionados.

SEXTO: Obligaciones Específicas de INTEGRA:

Por su parte INTEGRA se compromete a:

1. Financiar dos educadoras de párvulos a jornada completa y entregar alimentación a las dos profesionales.
2. Financiar dos conductores de jornada completa y entregar alimentación a los dos funcionarios
3. Facilitar dos móviles educativos exclusivos para la realización del programa.
4. Facilitar equipamiento pertinente para el programa tales como: Sillas niños, mesas niños, contenedores material didáctico, material fungible y materiales de aseo.
5. Entregar material de estimulación para ser utilizado con los beneficiarios.
6. Entregar a los niños beneficiados por el proyecto colaciones de 250 calorías.
7. Participar en la detección oportuna y en la pronta asistencia a los beneficiarios, desde el momento en que se cumplan las condiciones que habilitan para la aplicación del convenio.
8. Proponer, durante la ejecución del convenio, las ideas y propuestas necesarias para alcanzar una mayor eficacia en la ejecución del convenio.



SÉPTIMO: Vigencia del Convenio:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que lo apruebe.

La duración del convenio será indefinida, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes, o ambas de común acuerdo, podrán ponerle término, en cualquier momento, bajo la causal genérica de cambio en las condiciones que motivaron su suscripción, o cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen, en el caso de SERVICIO.

En caso de terminación por una de las partes, ésta se deberá efectuar con un aviso previo de sesenta días, notificado mediante carta certificada dirigida al titular de la otra institución suscriptora.

OCTAVO: Coordinación:

Para la mejor ejecución del convenio, ambas instituciones acuerdan designar coordinadores del presente convenio, los que se encargarán de realizar las gestiones para coordinar las acciones recíprocas que se deban realizar en el ámbito de cada institución, para la recta ejecución y fiscalización del convenio.

NOVENO: Naturaleza de la relación jurídica:

Se deja expresa constancia que el presente Convenio produce una relación sólo de colaboración entre ambos organismos, por lo que entre los funcionarios de uno y otro servicio, y entre las instituciones comparecientes no existe obligación de compensación económica alguna y en especial remuneraciones por parte del SERVICIO. Del mismo modo se establece que no existe vínculo de subordinación y dependencia entre el SERVICIO y los funcionarios dependientes de INTEGRA, ni viceversa, aunque dichos funcionarios, presten funciones dentro de los recintos del SERVICIO.

ey.




DÉCIMO: Personerías

La personería de la Directora Regional de la Fundación INTEGRA, doña Jenny Vega Núñez consta en escritura pública de fecha 22 de agosto del año 2006 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Doña Nancy de la Fuente Hernández.

Por su parte, la personería de la Representante Legal (S) de World Vision Chile, doña Estela Lepe Murúa consta de Escritura Pública, Repertorio N° 2.094-2.008 de fecha 27 de Mayo del año 2008, ante la Notaria de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

UNDECIMO: Suscripción y número de ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte. *ay*



Jenny Vega Núñez

**JENNY VEGA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA**

**ESTELA LEPE MURUA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
WORLD VISION CHILE**

Luis González Torres

**LUIS GONZALEZ TORRES
Jefe Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA
Región del Bío Bío
8**